Estado 68
8/Junio

Termino

NANCY CHAVERRA
F 57
U despacho
RADICADO
44419 - 182.12

Señor
Juez Doce de Ejecución de Bogotá
Bogotá.-

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
21 11:28

REF. DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR DEBIDO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE FINCOMERCIO contra LUZ MARIA DEL CARMEN LOZANO CASTAÑEDA. PROCESO 2019-0376.- 59

Respetuosamente, **LUZ MARIA DEL CARMEN LOZANO CASTAÑEDA,** identificada civil y profesionalmente, con la cédula de ciudadanía No. 39.530.142 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 175404 del C.S. de la Judicatura, como persona mayor y pensionada; en nombre propio me permito dar a conocer a su señoría, rogar y solicitar lo siguiente, en aras del debido proceso.

HECHOS

PRIMERO. Desde el mes de noviembre de 2019, recibí comunicación telefónica por parte de la firma SAUCO, empresa cobradora de cartera de FINCOMERCIO, en la que me solicitaban que para ponerme al día en una mora que tuve con un crédito Ordinario, presentara una propuesta de pago.

SEGUNDO. Es menester poner en conocimiento del Despacho que el crédito en mención, es descontado por nómina de FOPEP, a la cual me cancelan la mesada pensional y que la única pausa que tuvo fue con ocasión a un embargo que tuve por servir de codeudora.

TERCERO. En repetidas oportunidades, he solicitado a SAUCO tanto vía telefónica como a través de mi correo y envié las propuestas para cancelar dicha mora, pero NO FUE POSIBLE llegar a un acuerdo, además de que en diferentes oportunidades les solicité me informaran sobre el proceso de la referencia, toda vez que **NUNCA RECIBI NOTIFICACION** alguna sobre el proceso.

CUARTO. Las personas encargadas del cobro, conocieron a través de mis escritos mi situación de discapacidad, relacionada con una enfermedad autoinmune que dadas las circunstancias actuales, después del mes de marzo de 2020, tuve que salir de la ciudad de Bogotá a residir al municipio de Sutatenza (Boyacá), en donde me encuentro actualmente. MAS AUN RAZON POR LA QUE NUNCA FUI NOTIFICADA DEL PRESENTE PROCESO.

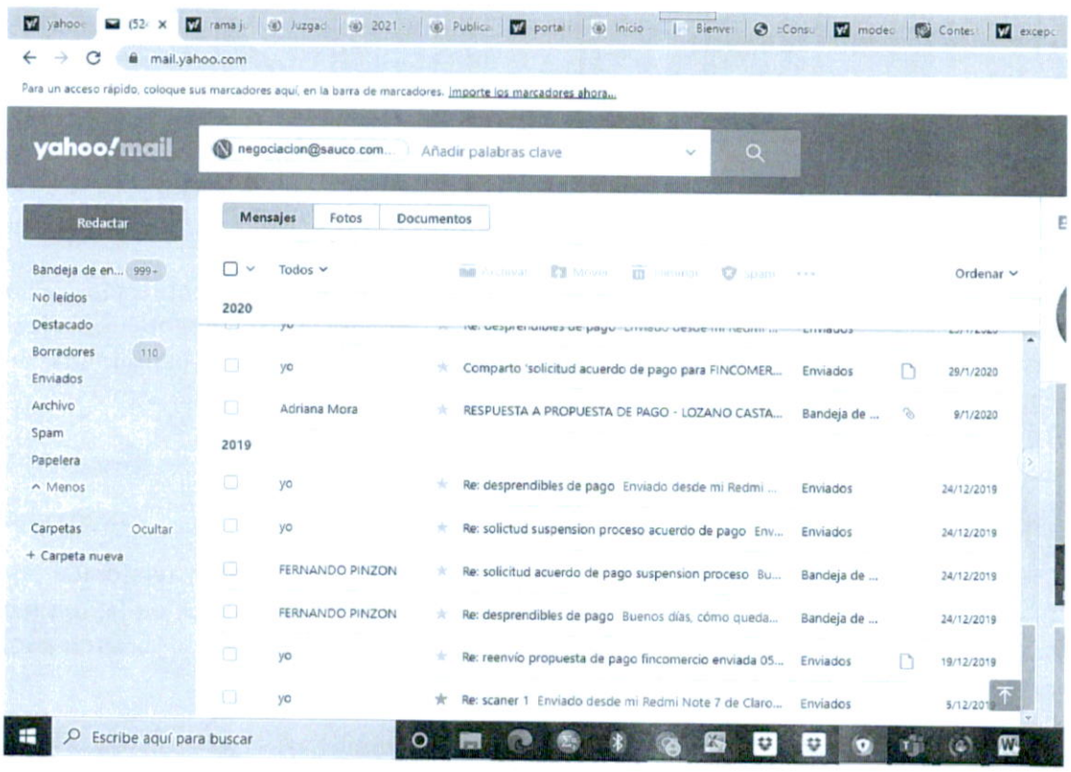

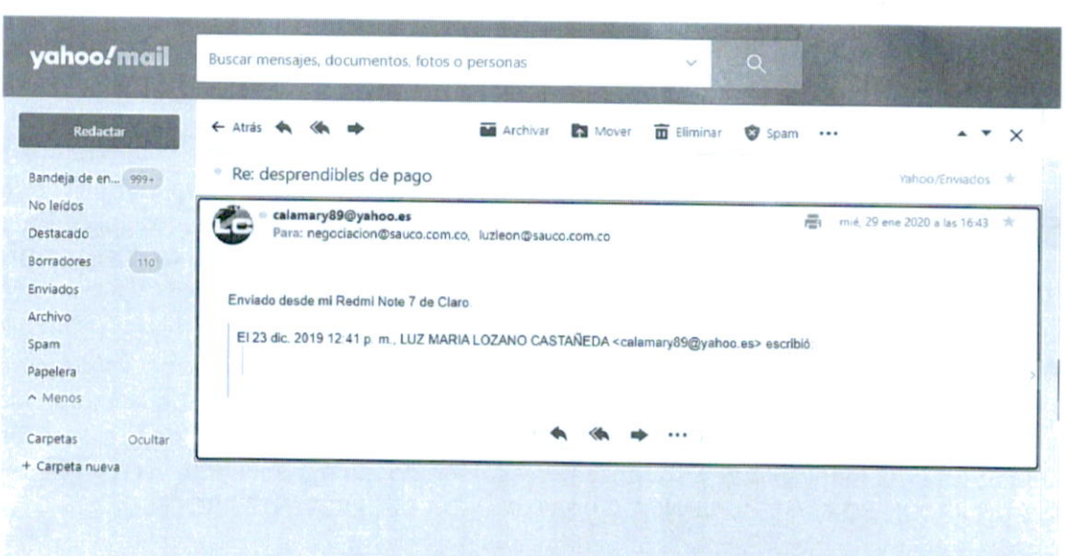

QUINTO. Recibí un extracto de fincomercio en el que me decían ponerme al dia de inmediato con la suma de $11.903.983; por lo que efectué abono al mismo por la suma **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.400.000)**, quedando un saldo por la mora de **TRES MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($3.022.000).**

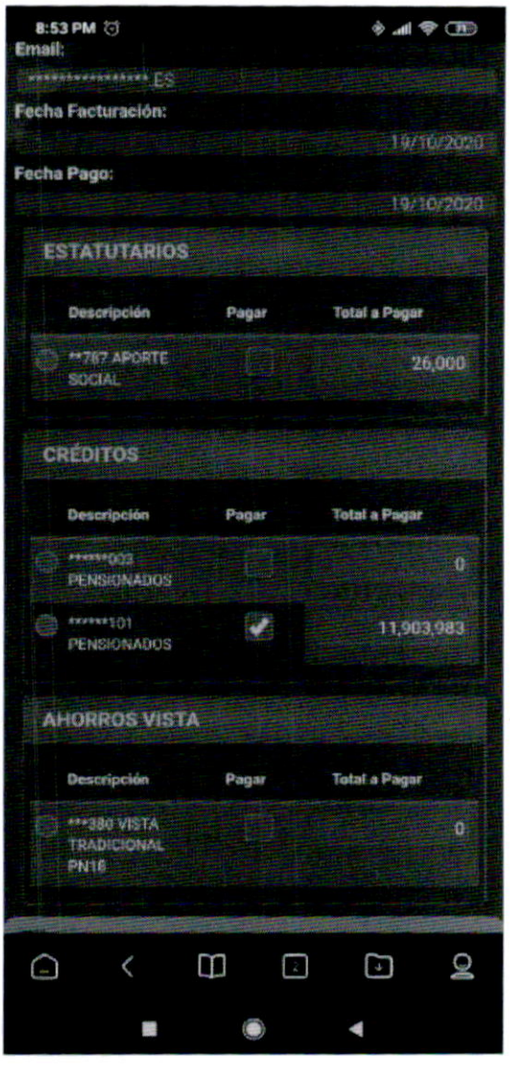
8:53 PM
Email:
ES
Fecha Facturación:
19/10/2020
Fecha Pago:
19/10/2020
ESTATUTARIOS
Descripción
Pagar
Total a Pagar
**767 APORTE SOCIAL
26,000
CRÉDITOS
Descripción
Pagar
Total a Pagar
******003 PENSIONADOS
0
******101 PENSIONADOS
11,903,983
AHORROS VISTA
Descripción
Pagar
Total a Pagar
***380 VISTA TRADICIONAL PN16
0

FINCOMERCIO
Cooperativa de Ahorro y Crédito

REPORTE DE PAGOS PSE

Asociado: LUZ MARIA DEL CARMEN LOZANO CASTAÑEDA

Id Pago	Fecha Pago	CUS Transacción	Banco	Valor Pagado	Estado De Pago
3953014202	02/12/2021	891414824	BANCO DAVIVIENDA	$7.400.000	TRANSACCION APROBADA

Radicado	Linea Producto	Valor Pagado
173847101	PENSIONADOS	$ 7.400.000

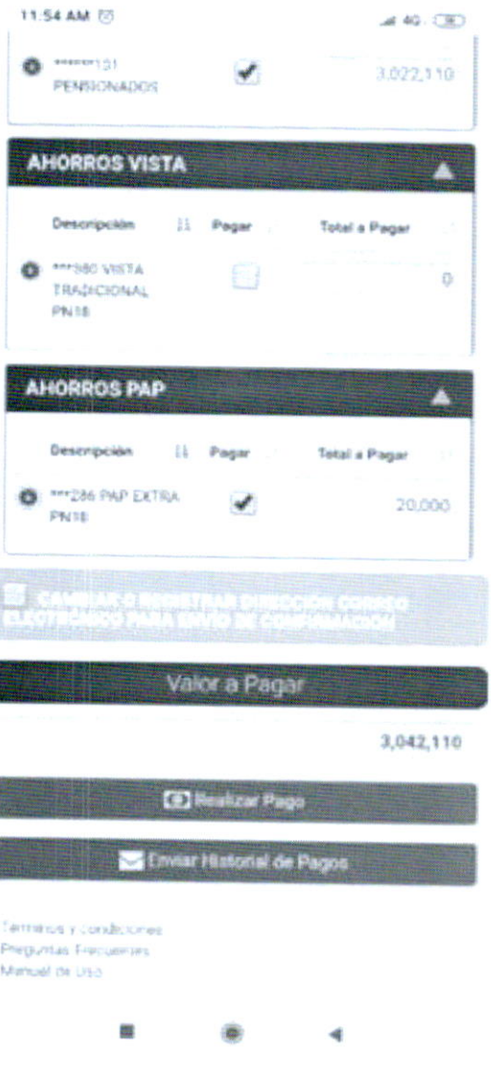

SEXTO. Fincomercio normalizó el crédito objeto del presente proceso, desde el mes de septiembre de 2019, fecha en la que se reanudaron los descuentos por nómina, sin que se generara manifestación alguna respecto a su cobro total del crédito; como consta en el último cupon de pago de nómina en que se esta descontando la cuota número **54 de 120; por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO ($664.734).** Se adjunta los desprendibles de pago de nómina. Adjunto los cupones de pago de nómina. Se adjunta pantallazo donde el crédito se encuentra normalizado.

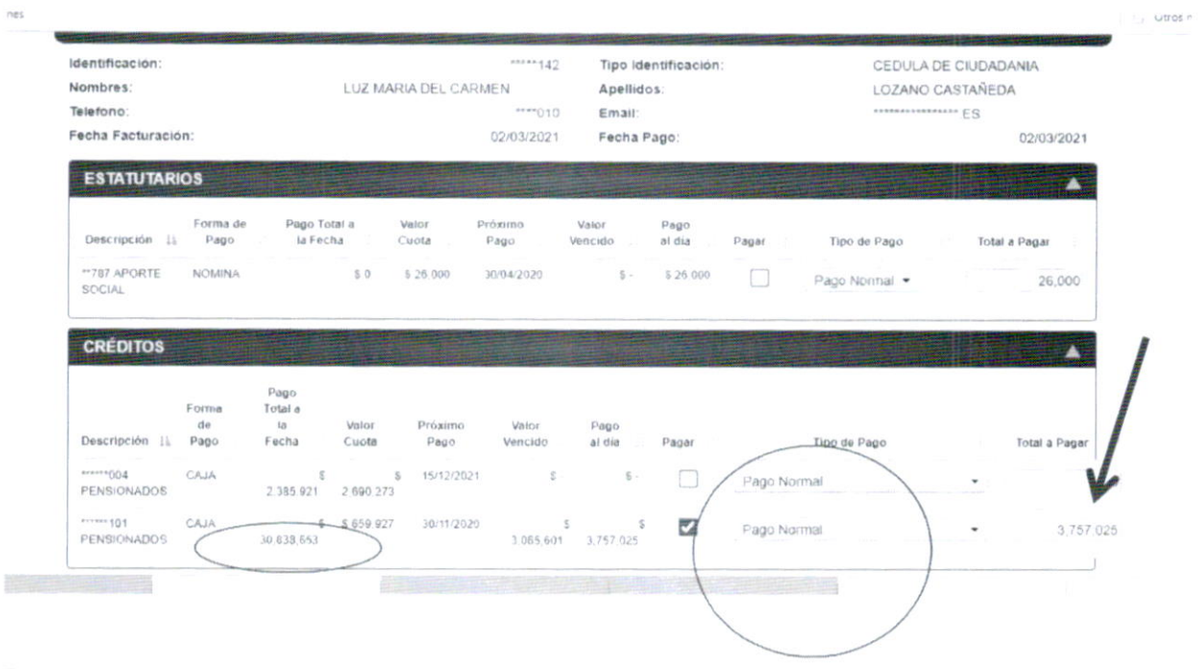

Identificacion:	*****142	Tipo Identificación:	CEDULA DE CIUDADANIA
Nombres:	LUZ MARIA DEL CARMEN	Apellidos:	LOZANO CASTAÑEDA
Telefono:	****010	Email:	********** ES
Fecha Facturación:	02/03/2021	Fecha Pago:	02/03/2021

ESTATUTARIOS

Descripción	Forma de Pago	Pago Total a la Fecha	Valor Cuota	Próximo Pago	Valor Vencido	Pago al dia	Pagar	Tipo de Pago	Total a Pagar
**787 APORTE SOCIAL	NOMINA	$ 0	$ 26.000	30/04/2020	$ -	$ 26.000	☐	Pago Normal	26.000

CRÉDITOS

Descripción	Forma de Pago	Pago Total a la Fecha	Valor Cuota	Próximo Pago	Valor Vencido	Pago al dia	Pagar	Tipo de Pago	Total a Pagar
******004 PENSIONADOS	CAJA	$ 2.385.921	$ 2.690.273	15/12/2021	$	$ -	☐	Pago Normal	
******101 PENSIONADOS	CAJA	$ 30.638.653	$ 659.927	30/11/2020	$ 3.065.601	$ 3.757.025	☑	Pago Normal	3.757.025

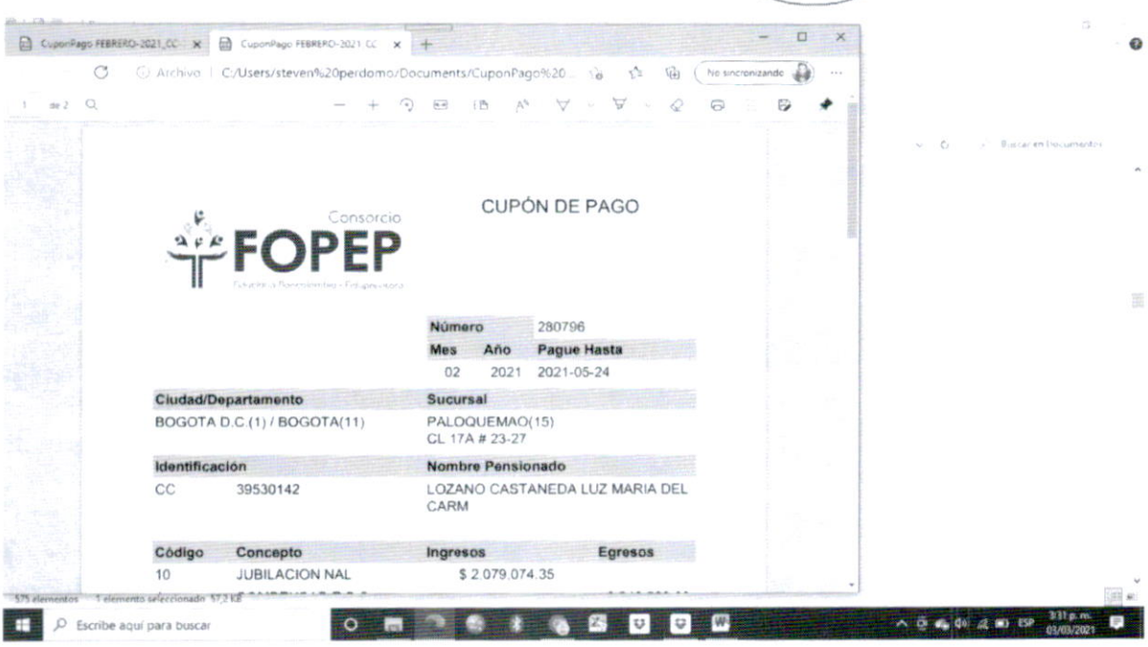

CuponPago FEBRERO-2021_CC

Archivo | C:/Users/steven%20perdomo/Documents/CuponPago%20...

No sincronizando

Consorcio FOPEP

CUPÓN DE PAGO

Número	280796
Mes / Año	Pague Hasta
02 / 2021	2021-05-24

Ciudad/Departamento	Sucursal
BOGOTA D.C.(1) / BOGOTA(11)	PALOQUEMAO(15) CL 17A # 23-27

Identificación		Nombre Pensionado
CC	39530142	LOZANO CASTANEDA LUZ MARIA DEL CARM

Código	Concepto	Ingresos	Egresos
10	JUBILACION NAL	$ 2.079.074,35	

575 elementos 1 elemento seleccionado 57,2 kB

Escribe aquí para buscar

3:11 p. m. 01/03/2021

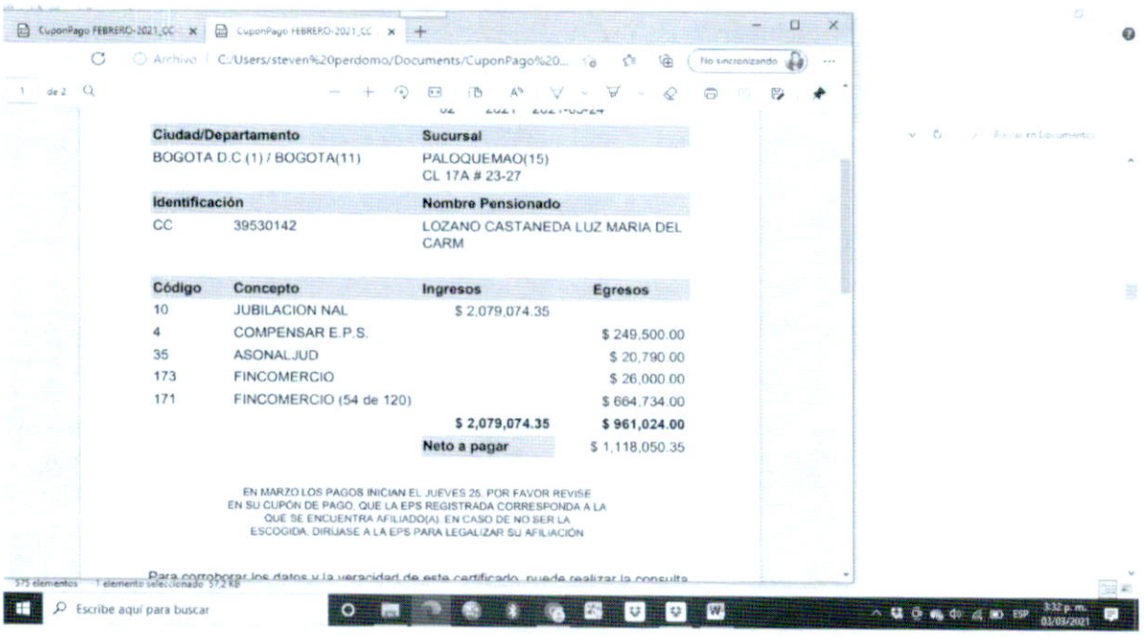

Ciudad/Departamento		Sucursal
BOGOTA D.C (1) / BOGOTA(11)		PALOQUEMAO(15) CL 17A # 23-27
Identificación		**Nombre Pensionado**
CC	39530142	LOZANO CASTANEDA LUZ MARIA DEL CARM

Código	Concepto	Ingresos	Egresos
10	JUBILACION NAL	$ 2,079,074.35	
4	COMPENSAR E.P.S.		$ 249,500.00
35	ASONALJUD		$ 20,790.00
173	FINCOMERCIO		$ 26,000.00
171	FINCOMERCIO (54 de 120)		$ 664,734.00
		$ 2,079,074.35	**$ 961,024.00**
		Neto a pagar	$ 1,118,050.35

EN MARZO LOS PAGOS INICIAN EL JUEVES 25. POR FAVOR REVISE EN SU CUPÓN DE PAGO, QUE LA EPS REGISTRADA CORRESPONDA A LA QUE SE ENCUENTRA AFILIADO(A). EN CASO DE NO SER LA ESCOGIDA, DIRÍJASE A LA EPS PARA LEGALIZAR SU AFILIACIÓN

Para corroborar los datos y la veracidad de este certificado, puede realizar la consulta

En la actualidad, e continúan llamando de SAUCO, para hacerme cobro sin que se me manifiesta que dato alguno sobre el proceso.

Así las cosas, solicito a su señoría con todo respecto:

PRETENSIONES

PRIMERO. Se declare la nulidad de todo lo actuado dentro del proceso, toda vez que **NUNCA** fui notificada de manera personal del presente proceso, o se observara que por algún medio idóneo se permitiera intuir de la existencia del proceso judicial. Ya que las manifestaciones de las diferentes personas que me llamaron de SAUCO, era la posibilidad de un ACUERDO DE PAGO, o SUSPENSION DE ALGUN PROCESO JURIDICO que se llegare a iniciar.

SEGUNDO. NUNCA me enteré de medidas cautelares sobre mi cuenta o de mis bienes inmuebles.

TERCERO. En la fecha busqué por la página de la rama judicial, donde me entero del presente proceso y hasta donde se ha llegado con una liquidación de costas. Sobre un proceso del cual NUNCA fue notificada, y del cual se continuaba negociando por parte de SAUCO entidad cobradora de FINCOMERCIO.

CUARTO. Invoco como nulidad por cuanto realicé el pago por consignación a **FINCOMERCIO, por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS PESOS ($7.400.000)**, del valor que SAUCO no quiso recibir amparado en que debía cancelar la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000)**; no obstante, FINCOMERCIO aceptó el pago y muestra

en mi extracto un excedente de cuenta por pagar por valor de **TRES MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS ($3.022.000)**.

QUINTO. Ruego a su señoría en aras del debido proceso y garantizar el amparo de mis derechos, del buen nombre, acceder a mis pretensiones y requerir a la parte demandante para que pruebe la suma adeudada por la suscrita a FINCOMERCIO, además de la situación por la que atravesamos relacionada con la cuarentena en la que personas como yo, estamos fuera de la ciudad de Bogotá, desde su inicio. Lo anterior, teniendo en cuenta que **FINCOMERCIO, NO HA HECHO EXIGENCIA DE PAGO DE LA TOTALIDAD DEL CREDITO, ya que el crédito está normalizado desde el mes de septiembre de 2019, así como mi cuenta de nómina NUNCA fue EMBARGADA, además de que FINCOMERCIO aceptó el pago por CONSIGNACION de la mora adeudada.**

SEXTO. Solicito a su señoría, ordenar el LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS CUTELARES, como resultado del presente proceso.

De Usted Señor Juez,

Atentamente,

LUZ MARIA DEL CARMEN LOZANO CASTAÑEDA
CC. No. 39.530.142 de Bogotá
TP. No. 175404 del C.S. de la Judicatura

LUZ MARIA DEL CARMEN LOZANO CASTAÑEDA
CC. No. 39.530.142 de Bogotá
TP. 175404 del C.S. de la Judicatura.
Celular 318 393 24 87
Correo Electrónico: calamary89@yahoo.es

ANEXOS : ***Desprendibles de pago de nomina que permiten probar el consentimiento de fincomercio en la nomalizacion del crédito.***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.° 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 **059 2019 00376** 00

Visto el escrito obrante que antecede, se informa a la demandada que de conformidad a la jurisprudencia constitucional las peticiones elevadas ante autoridades judiciales son improcedentes cuando traten sobre actuaciones netamente judiciales que se encuentran reguladas en el procedimiento respectivo de cada juicio, debiéndose sujetar entonces la decisión a los términos y etapas procesales previstos para tal efecto.

No obstante lo anterior, se le indica que por auto del 4 de junio del año que avanza visto a folio 83 del paginario, con ocasión del escrito presentado en iguales términos al que aquí se resuelve se dispuso correr traslado de la nulidad por indebida notificación planteada por la aquí memorialista Luz María del Carmen Lozano, por lo que deberá estarse a lo allí dispuesto.

Ahora, como la ejecutada informa de unos abonos realizados a la obligación, se le ponen en conocimiento al demandante para que en el término de ejecutoria de este proveído realice un pronunciamiento al respecto (fls. 88 a 91):

En firme este proveído ingrésese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 21 de junio de 2021
Por anotación en estado n.° 072 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR